

PRESENTACION

Tras varios años de silencio, reaparece el ANUARIO DE FILOSOFIA DEL DERECHO. Si empieza a contar de nuevo su edad, no es por ademán de coquetería intelectual, ya que no puede desconocer su fecha de nacimiento: 1953. Ni tampoco la de su última aparición pública: 1976-1977. El mismo ANUARIO, por lo demás, se descontó años, ya que los posibles veinticinco tomos anuales fueron realmente diecinueve. En este caso, pues, empezar de nuevo significa, entre otras cosas, percatarse de que diversos hechos, distintos de los iniciales y siguientes, se han producido en el gremio dedicado en España a la Filosofía del Derecho. Además, y con mayor relevancia, se han producido en el contexto social. No se trata ahora de analizarlos, no vaya a ser que, por desoír la advertencia nietzscheana, «buscando orígenes se convierta uno en canchales». Pero tampoco hay obligación de asumir como «idiosincrasia de los filósofos», su «falta de sentido histórico». Quizá, recordando a Jhering —autor, por demás, grato a Nietzsche—, cabría señalar que si se quiere saber del Derecho «su correlación con la vida real», el «historiador ha de poner de manifiesto, por medio de otras fuentes, lo pasado en silencio». De ese silencio hay distintas causas. Pero, mejor que remover o agitar el remanso, conviene hacerlo desaguar.

Entre los hechos sobrevenidos más directamente vinculados a la reaparición del ANUARIO resalta el que a partir de las V (Madrid, 1982) y VI Jornadas de Profesores de Filosofía del Derecho (Zaragoza, 1983) tomara nuevos bríos y se reestructurara la Sección española de la Asociación Internacional de Filosofía Jurídica y Social (IVR). Esa Sección, constituida como Sociedad Española de Filosofía Jurídica y Social (SEFJS), al ponerse de nuevo en marcha, asume, bajo el patrocinio del Ministerio de Justicia, la responsabilidad del ANUARIO, que de esta forma se configura como un órgano plural, pues ha de reflejar el pluralismo de dicha Sociedad, a la que pertenecen casi la totalidad de los vinculados institucionalmente a la investigación, estudio y docencia de la Filosofía del Derecho. No se ha de ver en ello exclusivismo ni veleidad de grupo, sino el intento de garantizar la continuidad de un empeño institucional que refleje, mal que bien, las virtudes y defectos, la perspicacia y las carencias de ese gremio profesional, abierto, por lo demás, a los juristas y a cuantos se interesan por nuestros temas, sea cual sea su inserción universitaria y profesional.

Mero gestor de ese propósito es, pues, el director de la publicación que inicia esta nueva etapa. En todo caso, el nivel que alcance el ANUARIO será reflejo del que tiene la comunidad científica que lo sostiene, a la que va dirigido y de la que espera su constante colaboración.

J. J. G. C.